

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Colegio Provincial
de San José

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Depósito Legal. GU-1-1958

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 247

Elaboración y comercio de tripas con destino a la industria de la alimentación

Para un mejor cumplimiento de lo preceptuado en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1947 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de Julio) y órdenes posteriores en las que se regula la elaboración y el comercio de tripas con destino a la industria de la alimentación y fabricación de catgut, y a efectos de terminar con la clandestinidad en la elaboración y comercio de tripas, deberán observarse con la mayor exactitud los preceptos siguientes:

1.º Los Veterinarios Directores de los Mataderos municipales cuidarán bajo su responsabilidad de que las tripas de reses sacrificadas en los mismos sean entregadas a propietarios de talleres autorizados por la Dirección General de Sanidad, a cuyo efecto, exigirán la presentación del carnet de identidad expedido por el Grupo Sindical correspondiente o documento autorizado por éste que acredite hallarse encuadrado en la organización tal como dispone la Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de Septiembre de 1955.

En aquellas localidades donde haya instalados talleres serán éstos precisamente los que tienen derecho preferente para la recogida de tripas en los respectivos Mataderos municipales, en evitación de circulación de estos productos de tan fácil alteración. En atención a esta misma consideración sanitaria, cuando el Grupo Sindical de Elaboradores de Tripas afecto al Sindicato Nacional de Ganadería pueda realizar una organización de zonas de recogida entre sus afiliados deben tener en cuenta mayor proximidad de la situación del taller con los Mataderos abastecedores.

Podrá ser objeto de autorización sanitaria la instalación de talleres complementarios en localidad distinta a donde la Empresa tenga su taller principal, siempre que aquéllos reúnan las condiciones mínimas fijadas para esto y sin que ello suponga el derecho preferente de recogida a que se alude en el párrafo anterior.

2.º A tenor de lo dispuesto en el apartado octavo de la Orden ministerial de 22 de Diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de Enero de 1953), las tripas destinadas a talleres fuera de la localidad en que

se producen irán acompañadas por guía de circulación expedida por el Veterinario Director del Matadero de origen, cuya guía será visada por la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria cuando el traslado de las tripas sea a provincia distinta.

De acuerdo con el Grupo Sindical de Elaboradores de Tripas, los emolumentos a percibir por la expedición de la guía de circulación, serán los siguientes:

Tripa de ganado lanar o cabrío, 0'10 pesetas unidad completa, excluyéndose la de lechal.

Tripa de ternera hasta 100 kilogramos canal, 0'50 pesetas unidad.

Tripa de bovinos mayores, 1 peseta unidad, incluido roscal y ciego.

Más el importe del impreso correspondiente.

En todo caso, la percepción mínima por expedición de la guía sanitaria será de 5 pesetas, aplicándose la tarifa anterior cuando por las unidades que ampara resulte la misma o superior cantidad.

3.º Las expediciones de tripas secas y saladas que, procedentes de los talleres elaborados circulan con destino a las industrias de la carne o a los almacenes distribuidores, cualquiera que sea el formato del envase, llevarán en cada uno la placa sanitaria reglamentaria del modelo adaptado para jamón o paletillas.

Guadalajara 30 de Octubre de 1958. 3434

El Gobernador Civil,

Juan Manuel Pardo Gayoso.

CIRCULAR NÚM. 248

Habiéndose presentado la epizootia de «Carbunco Bacteridiano» en el ganado de la especie caprina, existente en el término municipal de Valtablado del Río, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en sus respectivos apriscos, señalándose como zona infecta el lugar denominado «Las Eras», como zona sospechosa todo el término de Valtablado del Río y como zona de inmunización el indicado término de Valtablado del Río.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los ani-



males enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 3 de Noviembre de 1958. 3457

El Gobernador Civil,
Juan Manuel Pardo Gayoso.

CIRCULAR NUM. 249

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada «Carbunco Bacteridiano» en el ganado bovino del término municipal de Yunquera de Henares y que fué declarada oficialmente con fecha 28 de Septiembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 3 de Noviembre de 1958. 3458

El Gobernador Civil,
Juan Manuel Pardo Gayoso.

CIRCULAR NÚM. 250

Habiéndose presentado la epizootia de «Fiebre Afosa», conocida vulgarmente con el nombre de «Glosopeda», en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Villed de Mesa, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

El animal enfermo se encuentra en casa de su propietario don Aurelio López, vecino de Villed de Mesa, señalándose como zona infecta el casco urbano, como zona sospechosa el término municipal y los colindantes y como zona de inmunización el indicado pueblo de Villed de Mesa y los colindantes.

Las medidas adoptadas son aislamiento del animal enfermo.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 3 de Noviembre de 1958. 3459

El Gobernador Civil,
Juan Manuel Pardo Gayoso.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de mi Presidencia acordó, en la sesión celebrada en el día de hoy, fijar el día 28 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, para reunirse la Corporación en sesión ordinaria del citado mes, en el Palacio Provincial, con el fin de tratar de los asuntos señalados en el orden del día que con la antelación debida se formará y distribuirá a los miembros de la misma.

Guadalajara 31 de Octubre de 1958.—El Presidente,
Felipe Solano Antelo.

**Administración de Rentas Públicas
de la provincia de Guadalajara**

Impuesto industrial.—Licencia fiscal

Se pone en conocimiento de las Autoridades y público en general, que habiendo sido confeccionada por esta Administración de Rentas Públicas la matrícula

del impuesto industrial, licencia fiscal, de esta capital, para el ejercicio económico de 1959, se encuentra la misma a disposición de todos cuantos quieran examinarla para comprobar si en ella han sido incluidos con las cuotas y recargos reglamentarios, concediéndose para ello un plazo de diez días, de conformidad con la regla novena de la Circular de 3 de Octubre del presente año, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 121 de 9 del mismo mes y año, significando que el plazo de exposición es a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Guadalajara 29 de Octubre de 1958.—El Administrador de Rentas Públicas, Emilio R. Pardo—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, José M.ª Laborda. 3438

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
de Guadalajara**

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en los autos de juicio seguidos ante esta Magistratura de Trabajo al número 56-58, a instancia de don Benito Martínez Gil, contra don Narciso Andrés, sobre reclamación por despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Dada cuenta, y

Resultando: ...

Considerando: ...

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía tener y tenía por desistido al actor don Benito Martínez Gil, de la demanda que encabeza estas actuaciones, acordando, asimismo, el archivo de estas actuaciones, previa notificación de este auto a las partes.

Así lo acordó el Ilmo. Sr. D. Cayetano Morán Palacios, Magistrado de Trabajo suplente de esta capital y su provincia, en Guadalajara a 23 de Octubre de 1958.—El Secretario (ilegible).—V. B.º—El Magistrado de Trabajo suplente, Cayetano Morán. 3374

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30

Formación del Censo

CIRCULAR

Los Alcaldes de esta provincia harán saber, antes del día 16 del actual, a todos los propietarios de cabezas de ganado caballar, mular, asnal y bueyes de arrastre, así como a los de carruajes de tracción animal, vehículos de motor y bicicletas, cuyos semovientes o vehículos tengan su residencia habitual dentro de la demarcación municipal de que se trate, la obligación que tienen de presentarse por sí o por su representante, debidamente autorizado en el Ayuntamiento, para inscribir su ganado, carros y vehículos en las listas del Censo correspondientes. (Artículos 68 y 69 del Reglamento de Movilización.)

Para ello, los Alcaldes utilizarán todos los medios de publicidad de que dispongan y citaciones personales, si fuese posible, siendo castigados los propietarios que no se presenten a efectuar su inscripción con la multa de 25 a 500 pesetas. (Artículo 75.)

Esta inscripción (en los formularios A, B y C, cuyos impresos necesarios para formalizar dos ejemplares les serán remitidos por esta Zona), dicha inscripción deberá quedar terminada el día 31 de Diciembre, con el fin de que uno de los ejemplares esté en poder de esta Zona antes del día 10 de Enero. (Artículo 80.)

Haciendo saber, que el Censo que no venga debidamente rellenado y por ordeu alfabético de primer

apellido y antes de la fecha indicada, será devuelto para su nueva redacción sin proveerles de nuevos impresos y propuesto ese Ayuntamiento a la Superioridad para que le sea impuesta la sanción que estime pertinente

por negligencia y abandono en la formación del mencionado Censo. (Artículo 76 del mismo Reglamento.)

Guadalajara 3 de Noviembre de 1958.—El Coronel, Francisco Jarillo.

3454

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Guadalajara

CAMPAÑA 1958-1959

Calendario para la recogida de cosecha en los Almacenes y Sub-almacenes del Servicio Nacional del Trigo durante el mes de Noviembre de 1958:

SUB-ALMACENES	PANERAS AUXILIARES	JEFATURAS DE ALMACEN
Sacedón, 4, 5, 6, 18 y 19.....	Salmerón, 21 y 22.....	Alcocer, resto del mes.
Luzaga, 6, 7, 8, 28 y 29.....	—	Alcolea del Pinar, ídem.
Torremocha, 10, 11, 23 y 27.....	—	
Miedes de Atienza, 6 y 20.....	—	Atienza, ídem.
Paredes de Sigüenza, 7, 8, 21 y 22.	—	
—	Valdegrudas, 14.....	Brihuega, ídem.
Pareja, 10, 11, y 12.....	—	Budia, ídem.
Trillo, 3 y 4.....	Villanueva de Alcorón, 5 y 6.....	Cifuentes, ídem.
Espinosa de Henares, 3, 4, 5, 25 y 26.	Tamajón, 12, 13 y 14.....	Cogolludo, ídem.
Galápagos 6, 7, 24 y 25.....	—	El Casar de Talamanca, ídem.
Azuqueca de Henares, 17 y 18.....	—	
—	—	Guadalajara, diario.
—	Loranca Tajuña, 3, 4, 5 y 6 (sólo salidas), 7 y 8 (sólo entradas), 24 y 25	Horche, resto del mes.
—		
—	Local Fábrica, 14, y 15.....	Humanes, ídem.
—	Málaga del Fresno, 13, 14, y 15.....	
—	Malaguilla, 10, 11 y 12.....	Silo Jadraque, ídem.
—	Muduex, 6, 7 y 8.....	
—	Cendejas, 10, 11 y 12.....	
—	Hiendelaencina, 13.....	Mandayona, ídem.
Huérmedes del Cerro, 13 y 14.....	Gajanejos, 10, 11 y 12.....	
Ledanca, 6, 7, 8, 24 y 25.....	—	Maranchón, ídem.
—	Anguita, 13, 14 y 27.....	
—	Turmiel, 4 y 25.....	Milmarcos, ídem.
Tartanedo, 4, 5 y 6 (sólo salidas) y 21 y 22 (entradas y salidas).....	Villel de Mesa, 8.....	
Tortuera, 6, 7 y 8 (sólo salidas) 24 y 25	—	Molina de Aragón, ídem.
Albares, 6, 7 y 8 (sólo salidas), 24 y 25 (sólo entradas).....	Yebra, 20, 21 y 22.....	Mondéjar, ídem.
—	Fuentenovilla, 28 y 29.....	
—	Mazuecos, 10.....	Pastrana, ídem.
Albalate de Zorita, 13, 14 y 15.....	Escariche, 4 y 18.....	
Illana, 6, 7, 21 y 22.....	Hueva, 8 y 19.....	El Pobo de Dueñas, ídem.
Setiles, 10, 11 y 12.....	—	
Imón, 17 y 18.....	—	Silo Sigüenza, ídem.
Irueste, 12, 13, 26 y 27.....	—	Tomellosa, ídem.
—	Uceda, 13 y 14.....	Viñuelas, ídem.
Puebla de Beleña, 11 y 12.....	Fuentelahiguera, 17 y 18.....	
Sacecorbo, 3, 4 y 5 (sólo salidas) y 21 y 22.....	Huertahernando, 11.....	Saelices de la Sal, ídem.

Los Centros de Selección de Guadalajara, Sigüenza y Pastrana permanecerán abiertos todos los días, excepto Sigüenza, que no abrirá los días 17 y 18.

Guadalajara 25 de Octubre de 1958.—El Jefe Provincial, L. García Peñas.

3314

DISTRITO MINERO DE MADRID

A N U N C I O

El Excmo. Sr. Ministro de Industria ha tenido a bien otorgar el siguiente permiso de investigación:

Número, 667; nombre, «Ana María 2.^a»; hectáreas, 1.330; mineral, hierro; término y provincia, Cueva del Hierro y Valtablado de Beteta de Cuenca y Poveda de la Sierra de Guadalajara.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 28 de Octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones. 3347

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación plenaria durante el tercer trimestre del presente año, que se forma en cumplimiento y a los efectos de lo que a este respecto disponen los Reglamentos de Organización Municipal y de Funcionarios de la Administración Local, en sus artículos 241 y 142, caso 5.º, respectivamente.

Sesión ordinaria del 31 de Julio

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno durante el segundo trimestre del año actual.

Aprobar el proyecto de urbanización de la Zona Sur de esta ciudad.

Aprobar el proyecto de avance de ordenación urbana total de esta capital.

Adquirir de la Sociedad Española de Prospección Eléctrica el grupo electrógeno y la bomba necesarios para el aprovechamiento del agua subterránea encontrada en el pozo abierto en el paraje denominado «Fuente de Lucena»; que la instalación de los mismos la efectúe dicha Sociedad; que se compre a la misma la tubería precisa para su funcionamiento, como igualmente el refrigerador que también ofrece, esto en el caso de que se considere preciso para la eficacia del Servicio y que se pague con cargo a la cantidad concedida al Ayuntamiento por medio de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para el mejoramiento del abastecimiento de aguas de esta población.

Aprobar las gestiones y compromisos hechos por el señor Alcalde, con relación al proyecto de captación de aguas en las márgenes del río Henares; autorizarle ampliamente para que sobre este asunto decida y resuelva lo que estime más conveniente; que la parte de los gastos correspondientes a este Ayuntamiento se abone de la suma concedida a través de la precitada Comisión, y que por la favorable acogida que ha tenido este proyecto por la Superioridad conste en acta el agradecimiento de la Corporación a los excelentísimos señores Ministro y Subsecretario de Obras Públicas e Ilmos. Sres. Director General de Obras Hidráulicas e Ingeniero de la Confederación del Tajo don Manuel Cernuda, y también hacia nuestro Alcalde, verdadero propulsor de todo ello.

Aprobar, definitivamente, un expediente de habilitación y suplemento de créditos del presupuesto municipal ordinario.

Sesión ordinaria del 29 de Agosto

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar las ordenanzas sobre derechos de pesaje en la báscula municipal y del arbitrio sobre el incre-

mento del valor de los terrenos, así como también el índice de valoración de los mismos.

Aprobar las cuentas de la Fundación de don Felipe Nieto, de Escuela Laica para varones, en esta ciudad, de los años 1955, 1956 y 1957.

Aprobar el proyecto de alumbramiento, captación y conducción del agua subterránea procedente de la zona de la Fuente de Lucena, en las tres partes de que consta; que las obras necesarias sean adjudicadas o realizadas directamente por este Ayuntamiento, aprobado que ha sido el expediente de exención de las formalidades licitatorias, por razones de urgencia; adjudicar a la Sociedad Española de Prospección Eléctrica determinadas obras y suministros de dicho proyecto; que las restantes se efectúen como acuerde la Corporación en su día y que el pago de todas ellas se haga con cargo al crédito propuesto.

Prorrogar el plazo concedido para que el Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Hacienda construya un bloque de viviendas en el solar que este Ayuntamiento le tiene cedido al efecto en el paseo del Dr. Fernández Iparraguirre.

Guadalajara 9 de Octubre de 1958.—El Secretario, Salvador Cañas.

Ayuntamiento Pleno

Sesión extraordinaria del 14 de Octubre de 1958

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 15 de Octubre de 1958.—El Secretario, Salvador Cañas.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Pedro Sanz Vázquez. 3127

PEÑALEN

Subastas de aprovechamientos forestales

Cumplidos los trámites reglamentarios y debidamente autorizadas, se anuncian las subastas siguientes, cuyos datos son:

Objeto.—Enajenación de aprovechamientos de maderas y leñas del monte de estos propios, denominado «Pinares de Peñalén», número 162 del Catálogo, correspondientes al año forestal 1958-59.

Lugar, día y hora.—En el Salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado al efecto, asistido del Secretario de la Corporación, que autorizará las licitaciones, el primer día hábil, transcurridos que sean veinte, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, contándose el de la inserción, si éste fuese hábil; excepto la subasta citada en sexto lugar, en que los veinte días se contarán desde la publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado», contándose igualmente el de la inserción, si fuese hábil, y por el siguiente orden:

1.ª A las nueve horas. Número de pinos, 650; localización, cuartel A-I; volumen con corteza, 394,682 metros cúbicos; tipo de tasación, 367.449 pesetas; precio índice, 459.311'25 pesetas; garantía provisional, 22.046'94 pesetas.

2.ª A las diez horas. Número de pinos, 140; localización, cuartel A-VI; volumen con corteza, 96,252 metros cúbicos; tipo de tasación, 89.610'50 pesetas; precio índice, 112.013'12 pesetas; garantía provisional, 2.686'20 pesetas.

3.ª A las once horas. Número de pinos, 87; localización, cuartel B-VI; volumen con corteza, 48,505 metros cúbicos; tipo de tasación, 44.770 pesetas; precio índice, 55.962'50 pesetas; garantía provisional, 2.686'20 pesetas.

4.ª A las doce horas. Número de pinos, 700; localización, cuartel C-I; volumen con corteza, 284,369 metros cúbicos; tipo de tasación, 237.509'50 pesetas; precio índice, 296.886'85 pesetas; garantía provisional, 14.250'57 pesetas.

5.ª A las trece horas. Número de pinos, 111; localización, cuartel C-III y C-IV; volumen con corteza,

77,121 metros cúbicos; tipo de tasación, 64.784'50 pesetas; precio índice, 80.980'62 pesetas; garantía provisional, 3.887'07 pesetas.

6.^a A las catorce horas. Número de pinos, 1.594; localización, cuartel B-I; volumen con corteza, 708,802 metros cúbicos; tipo de tasación, 653.397'50 pesetas; precio índice, 816.746'85 pesetas; garantía provisional, 39.203'85 pesetas.

7.^a A las quince horas. Estéreos de leña de roble, 62 de gruesa y 16 de menuda; localización, cuartel E, rodal 104; tipo de tasación, 1.072 pesetas; precio índice, 1.340 pesetas; garantía provisional, 64'32 pesetas.

Clasificación de los aprovechamientos.—De los maderables, grupo primero; del leñoso, grupo tercero.

Certificados a exigir.—A, B o C para los aprovechamientos maderables y D para el de leñas.

Plazo, lugar y horas de presentación de plicas.—Hasta el día hábil anterior al de la celebración de las respectivas subastas, de once a trece, en la Secretaría de la Corporación.

Oficina donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones.—En la citada dependencia municipal, durante el mismo plazo y horas que el de presentación de plicas.

Proposiciones.—Se presentarán en sobre cerrado, ajustadas al modelo que se inserta al final del presente anuncio y debidamente reintegradas, acompañándose, por separado y a la vista, los siguientes documentos: Resguardo de constitución de la garantía provisional, declaración que previene el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, certificado profesional o testimonio notarial del mismo, hoja de compras anexa y documento nacional de identidad. Los licitadores que no actúen por sí deberán presentar, además, poder notarial bastantado por Letrado ejerciente en la capital de esta provincia.

Legislación.—Real Decreto de 17 de Octubre de 1925, Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de Agosto de 1952, Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de Octubre de 1952, Instrucciones dictadas por el Distrito Forestal de Guadalajara, insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 157 de 30 de Diciembre de 1932, con las modificaciones introducidas y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 76 de fecha 25 de Junio de 1955, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás dictadas al efecto que se consideran aquí reproducidas.

Gastos. Será obligación del rematante pagar todos los anuncios relativos a las respectivas subastas, incluso el de devolución de garantía, presupuestos formulados por el Distrito Forestal y Ayuntamiento, formalización del contrato y demás gastos de índole técnica o administrativa que se ocasionen con motivo de los aprovechamientos, así como cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualesquiera de sus grados.

Derecho de tanteo.—El Ayuntamiento podrá ejercitarlo en la forma y plazos que señalan las disposiciones vigentes.

Leñas.—Las correspondientes a los aprovechamientos maderables se la reserva el Ayuntamiento, entidad propietaria del monte.

Segundas subastas.—Caso de declararse desierta alguna o algunas de las expresadas subastas, se celebrará segunda, transcurridos diez días hábiles, contados desde el siguiente de haberse celebrado la primera, en el mismo lugar y hora, bajo el mismo tipo e iguales condiciones.

Nota.—Será rechazada de plano toda documentación que no reúna los requisitos exigidos.

Peñalén 14 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Agapito Rubio. 2903

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ...,

en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..., de fecha ..., en el monte ... de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1958.

El interesado,

(Derechos de inserción, 337'50 ptas.)

PEÑALEN

Terminado el aprovechamiento de 534 pinos en el cuartel C-I del monte de estos propios, denominado «Pinares de Peñalén», número 162 del Catálogo, año forestal 1957-58, y solicitada por el adjudicatario don Damián Calvo Maderuelo la cancelación de la garantía que en metálico tiene constituida en la Caja municipal para asegurar el cumplimiento del contrato, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Peñalén 28 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Agapito Rubio. 3379

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

INIESTOLA

Subasta de maderas y leñas

Frevio acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y sin que se hayan formulado reclamaciones contra el pliego de condiciones aprobado por esta Corporación, previa autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia y teniendo en cuenta las normas fijadas por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de Agosto de 1952, las modificaciones hechas por la Jefatura del Distrito Forestal al pliego de condiciones facultativas, insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 76 del día 25 de Junio de 1955 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, tendrá lugar, en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, al día siguiente hábil, transcurridos que sean también veinte días hábiles de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, contando el de su publicación como una fecha, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, las siguientes subastas:

A las once horas, el aprovechamiento de 600 pinos, en pie y con corteza, con sus respectivas leñas de copa, que contienen 148,866 metros cúbicos de madera y 41 estéreos de leña, en el monte «Pinar», de los propios de este Ayuntamiento, número 225 B del Catálogo, bajo el precio de tasación de 62.783'07 pesetas y el precio índice incrementado el 25 por 100 del anterior.

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de dos mil pesetas y la definitiva, en su día, habrá de ser del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

A las doce horas, el aprovechamiento de 415 pinos, en pie y con corteza y con sus respectivas leñas de copa,

que contienen 97,711 metros cúbicos de madera y 44 estéreos de leña, en el monte «Pinar», de los propios de este Ayuntamiento, número 225 B del Catálogo, bajo el precio de tasación de 41.384'68 pesetas y el precio índice incrementado el 25 por 100 del anterior.

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de mil quinientas pesetas y la definitiva, en su día, será el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

A las trece horas, el aprovechamiento de 847 pinos, en pie y con corteza, con sus respectivas leñas de copa, que contienen 292,722 metros cúbicos de madera y 138 estéreos de leña, en el monte «Pinar», de los propios de este Ayuntamiento, número 225 B del Catálogo, bajo el precio de tasación de 99.647'13 pesetas y el precio índice incrementado el 25 por 100 sobre el anterior.

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de tres mil quinientas pesetas y la definitiva, en su día, será del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las subastas referidas están comprendidas en el grupo segundo de las normas dictadas por el Ministerio de Agricultura e Industria y Comercio, mantenidas en vigor según el artículo 3.º del Decreto de 4 de Agosto de 1952, en lo que se refiere a la obligatoriedad por parte de los licitadores de estar en posesión del certificado profesional correspondiente de la clase y capacidad de compra adecuadas a la naturaleza y volumen del aprovechamiento, pudiendo, por lo tanto, concurrir a esta subasta los licitadores provistos de los certificados de las clases A, B o C, siendo obligación por parte de los proponentes presentar a la Mesa, en el acto de la subasta, acompañados de la proposición, el correspondiente certificado profesional y la hoja de compras.

El proponente al cual le sea adjudicada la subasta se compromete a abonar el presupuesto de gastos formulado por la Jefatura del Distrito Forestal y por el Ayuntamiento, este último aprobado por la expresada Jefatura.

Las plicas para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta las once horas del día anterior al designado para la celebración de la subasta, acompañando a las mismas el resguardo de haber depositado en la Caja Municipal o General de Depósitos la fianza provisional.

De resultar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda al siguiente día hábil, transcurridos que sean diez días hábiles de celebrada la primera, rigiendo para ello el mismo tipo de tasación y las mismas condiciones.

Las plicas se ajustarán al modelo que se acompaña al pliego de condiciones correspondiente.

Iniestola 14 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Alejandro Cabra.

(Derechos de inserción, 232'50 ptas.)

ALGAR DE MESA

Se hallan expuestos al público, en esta Secretaría, para oír reclamaciones, en los plazos que se indican:

Padrón de urbana para 1959, por ocho días.

Padrón y listas de rústica para 1959, por ocho días.

Reparto del arbitrio municipal de rústica y urbana para 1959, por ocho días.

Algar de Mesa 23 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Florentino García.

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

MIEDES DE ATIENZA

Hállanse expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que al final se expresan, para que durante el plazo reglamentario puedan

presentar reclamaciones los individuos en ellos comprendidos y se crean perjudicados:

La patente nacional de automóviles.

La matrícula industrial.

El padrón de edificios y solares y sus listas.

La ordenanza de arbitrios por tránsito de ganado por la vía pública.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1959.

Miedes de Atienza 27 de Octubre de 1958.—El Alcalde, M. Cercadillo.

3392

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

VILLANUEVA DE ALCORON

Aprobado que ha sido por esta Corporación el pliego de condiciones económicas para la subasta de maderas del monte 83 y 85 del Catálogo, propiedad de este Ayuntamiento, procedentes de corta para instalación de la línea del teléfono en este Municipio, se expone al público, por ocho días, para oír reclamaciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal de las Corporaciones Locales vigentes.

Villanueva de Alcorón 28 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Pablo García.

3349

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

CASASANA

Se encuentran expuestos al público, para oír reclamaciones, por los plazos reglamentarios, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

La patente de automóviles para el año 1959.

La matrícula industrial para 1959.

Los documentos cobratorios de la riqueza urbana para 1959.

Los documentos cobratorios de la riqueza rústica para 1959.

El presupuesto municipal para 1959.

Las ordenanzas municipales para 1959.

El expediente de habilitación de créditos.

Los padrones sobre los arbitrios municipales para el año 1959.

Casasana 21 de Octubre de 1958.—El Alcalde (ilegible).

3160

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

CERCADILLO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, los documentos siguientes, para oír reclamaciones:

Padrones de rústica para 1959, por ocho días.

Reparto de arbitrio para 1959, por ocho días.

Reparto de arbitrio de urbana para 1959, por ocho días.

Cercadillo 24 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Benigno Roig.

3243

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

TORREMOCHA DEL CAMPO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes y por los plazos que se indican:

1.º Los padrones de rústica y urbana, por ocho días.

2.º Los padrones del arbitrio sobre rústica y urbana, por ocho días.

Torremocha del Campo 22 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Samuel Laina.

3264

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

IRUESTE

Transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá

lugar, en estas Casas Consistoriales, la subasta de leñas del monte «Valdiceda», propiedad de este Municipio, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Irueste 27 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Julián Martínez. 3326

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

TORREMOCHUELA

Se venden 700 estéreos de leña para carboneo de propiedad particular, para tratar con don Rafael Martínez Martínez, en Torremochuela (Guadalajara), el día 24 de Noviembre, a las diez horas.

Torremochuela 3 de Noviembre de 1958.—El Alcalde, Rafael Martínez. 3455

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

ARMUÑA DE TAJUÑA

Para su examen y oír reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, los documentos siguientes:

Expediente de suplemento de crédito.

Presupuesto municipal ordinario para 1959.

Padrones y listas cobratorias de la contribución territorial, rústica y urbana.

Patente nacional de circulación de automóviles.

Matrícula industrial.

Documentos cobratorios para la percepción de los arbitrios municipales que gravan la riqueza rústica y urbana.

Armuña de Tajuña 27 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Tomás Gayoso. 3294

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

MARCHAMALO

En este Ayuntamiento se instruye expediente de calificación jurídica para declarar no utilizables las siguientes parcelas, dado su emplazamiento, reducida extensión y forma irregular:

1.º Un solar, sito en Arroyo del Val, contiguo al de don Luciano López Oimeda.

2.º Otro solar, sito en la calle de la Taberna, contiguo al edificio de don Eugenio Golbano López.

3.º Otro solar, sito en la plaza de doña Eladia López Soldado, contiguo a las edificaciones de los hermanos Heranz.

Las indicadas parcelas, una vez declaradas no utilizables, podrán ser enajenadas en venta directa a los propietarios colindantes en el tiempo y forma que el Ayuntamiento estime pertinente.

Queda, pues, abierta durante un mes la información pública que prescribe el artículo 8.º del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Marchamalo 27 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Andrés Margalet. 3319

(Derechos de inserción, 52'50 ptas.)

PEÑALVER

Quedan expuestos al público, por quince días, los pliegos de condiciones para las subastas de pastos y puestos públicos para 1959. A las once de la mañana del primer domingo siguiente, se verificarán las respectivas subastas en el Ayuntamiento.

Peñalver 28 de Octubre de 1958.—El Alcalde (ilegible). 3397

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

CUEVAS LABRADAS

Se hace saber al público que en la subasta pública da en el «Boletín Oficial» de la provincia número 126

de fecha 21 de Octubre del año actual, sobre aprovechamiento de maderas, ha existido un error involuntariamente en el total de metros, siendo los metros a subastar ciento noventa y siete con seiscientos centímetros cúbicos (197,600).

Cuevas Labradas 24 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Damián Gómez. 3331

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

RIBA DE SANTIUSTE

Se hallan formados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, en los plazos reglamentarios, los documentos que a continuación se expresan:

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1959, por quince días.

Los expedientes de habilitación de crédito, por quince días.

La patente nacional de automóviles, por quince días.

La matrícula industrial, por diez días.

El padrón de urbana, por ocho días.

Las ordenanzas municipales sobre tránsito de ganados y desagüe de canales, por quince días.

Riba de Santiuste 24 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Ceferino Lafuente. 3323

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

LA BODERA

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que se indican, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El padrón de la riqueza rústica para 1959, por ocho días.

Los expedientes de habilitación, suplemento y transferencia de créditos, por quince días.

Los repartos del arbitrio de rústica y urbana, por ocho días.

La Boderá 25 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Braulio Somolinos. 3329

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

ARANZUEQUE

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír las reclamaciones que pudieran formularse, los siguientes documentos:

Presupuesto ordinario para 1959, por quince días.

Expediente de suplemento de créditos 1958, por quince días.

Ordenanza para el arbitrio sobre velocípedos, por quince días.

Ordenanza no fiscal sobre consumiciones, por quince días.

Padrón contribución urbana 1959, por ocho días.

Padrón contribución rústica 1959, por ocho días.

Matrícula industrial para 1959, por diez días.

Patente nacional de automóviles para 1959, por quince días.

Aranzueque 25 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Raimundo Ortega. 3325

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones, en los plazos que se indican:

Argecilla, Ledanca, Peñalén, Poveda de la Sierra, Torremocha del Pinar y Villarejo de Medina, el presupuesto municipal para el año 1959, por quince días.

Hontanares, la matrícula industrial, por diez días; el

padrón de urbana, por ocho días; el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Congostrina, el presupuesto municipal y el expediente de habilitación de crédito, por quince días; la matrícula industrial, por diez días; el padrón de urbana, por ocho días.

Alcorlo, Alcoroches, Las Cabezas, Cuevas Labradas, Loranca de Tajuña, Moratilla de los Meleros, Ribarredonda, Romancos, Torete, Trijueque y Valdeavellano, los padrones de rústica y urbana, por ocho días.

Pioz, el presupuesto municipal, los expedientes de transferencia, habilitación y suplemento de crédito y la patente nacional de automóviles, por quince días; los padrones de rústica y urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Durón, el presupuesto municipal, por quince días; el padrón de urbana, por ocho días.

Alcocer, el presupuesto municipal, el expediente de suplemento de crédito y la patente nacional de automóviles, por quince días; la matrícula industrial, por diez días; los padrones de rústica y urbana, por ocho días.

Alarilla, el presupuesto municipal y la patente nacional de automóviles, por quince días; los padrones de rústica y urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Cogollor, la matrícula industrial, por diez días; el padrón de urbana, por ocho días; el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Pajares, el presupuesto municipal, por quince días; los padrones de rústica y urbana, por ocho días.

Herrería y Rillo de Gallo, el padrón de rústica, por ocho días; el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Pardos y Torrubia, el presupuesto municipal, por quince días; la matrícula industrial, por diez días; los padrones de rústica y urbana, por ocho días.

Juzgados de 1.^a Instancia e Instrucción

GUADALAJARA.—Edicto

Por el presente y en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 73 de 1958, que por el procedimiento de urgencia se tramita en este Juzgado sobre hurto de un bolso de plástico blanco, que contenía una pluma estilográfica Parker 51, con el nombre «Blanch» estampado en la misma, una polvera de música con la parte superior de nácar, una medalla de plata de la Inmaculada Concepción y otros diferentes objetos de menor valor, se cita a Margarita Alicia Forrest, de 24 años de edad, soltera, hija de Juan y de Ven Hsien, natural de Shanghai (China), de nacionalidad inglesa, según pasaporte inglés número 1.803.654, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de prestar declaración en el aludido sumario, haciéndole al propio tiempo el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por si deseara mostrarse parte en dicho sumario por medio de Abogado y Procurador.

Dado en Guadalajara a veintitrés de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Francisco Javier Ruiz-Ocaña.—El Secretario, Francisco Fernández. 3345

COGOLLUDO

Don Enrique Ruiz Gómez de Bonilla, Juez de Primera Instancia de la villa de Cogolludo y su partido.

Hago público: Que por virtud de procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Casto García Domínguez, en nombre y representación de don Julián Vicente Agudo, contra los presuntos herederos y cuantas personas in-

ciertas y de desconocida existencia y domicilio que tengan o puedan alegar algún derecho a los bienes que dados al fallecimiento de don Victoriano Vicente Agudo, sobre pago de un crédito hipotecario de dieciocho mil ochocientas noventa pesetas, constituido por escritura pública de fecha 23 de Mayo de 1955, ante el Notario de Torrelaguna don Juan María Merino García, más la de dos mil quinientas pesetas que se fijaron para costas y gastos, se mandó sacar a pública subasta y para pago de ambas responsabilidades, la finca especialmente hipotecada, que se describe así:

Edificio en la villa de El Cubillo de Uceda, calle Nueva, número catorce, compuesta de planta baja, cámara, corral y un local donde se halla instalado un molino de piensos, con una superficie total de seiscientos sesenta metros cuadrados, ciento veintiséis de la casa vivienda, cuarenta y cuatro metros cuadrados el local molino y cuatrocientos noventa metros cuadrados el corral. Linda derecha, entrando, con casa de la plaza llamada de la Puerta del Sol, propiedad de doña Julia Nieto Blas; izquierda, con casa de la calle Nueva, número doce, propiedad de don Félix García García; espalda, con casa de la calle Mayor, número diecinueve, propiedad de herederos de doña Gregoria de Rivas Rabasa, y al frente, con la misma calle Nueva, por la que tiene su entrada.

La subasta de la mencionada finca tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la hora de las doce del día once de Diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Servirá de tipo para la misma el de veinticinco mil pesetas señalado por los otorgantes en la escritura hipotecaria de que se deja hecha mención, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.^a Para tomar parte en la subasta es indispensable consignar en la Caja General de Depósitos o Secretaría de este Juzgado el diez por ciento del referido tipo.

3.^a Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cogolludo a veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Enrique Ruiz.—El Secretario, Manuel Comesaña. 3373

(Derechos de inserción, 145'00 pts.)

CIFUENTES

Don José Luis Nombela Nombela, Juez de esta villa de Cifuentes y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en méritos del sumario número 37 de 1958 instruyo en este Juzgado por el delito de robo de pichones, propiedad del vecino de esta villa don Pedro Saiz García, hecho ocurrido la noche del día 12 del actual en un palomar que tiene cerca de su domicilio, situado en la «Balsa», violentando para ello el candado de la puerta de entrada al palomar, he acordado llamar al autor o autores para que en término de diez días comparezcan a prestar declaración en el sumario, apercibiéndoles que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a la Policía judicial proceda a la busca y captura de los mismos, así como al rescate de los pichones sustraídos, poniendo unos y otros a mi disposición.

Dado en Cifuentes a 27 de Octubre de 1958.—José Luis Nombela.—El Secretario, José Ramón Rego. 3436

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL